



SAN ANTONIO DE ARECO, 16 JUN 2021

**VISTO:** Los expedientes administrativos N° 4102- 0070/21 y N° 12.989/21 del C.D., y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones administrativas mencionadas en el visto del presente tramita la ejecución de la obra "Ampliación de red de agua potable en Barrios Lecot e Irazu - designados catastralmente Circ. I, Secc. C, Q13 Pc. 11X – Circ.I, Secc.C, Q67, Pc. 1A" en la ciudad de San Antonio de Areco, en el marco del PLAN "ARGENTINA HACE".

Que la Municipalidad de San Antonio de Areco suscribió el 30 de abril de 2021, con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) el Convenio específico para la ejecución de la obra mencionada precedentemente.

Que, en el marco del Convenio suscripto, la Municipalidad solicitó la asistencia financiera para la ejecución de la obra por un presupuesto total de pesos seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y uno con 99/100 (\$ 6.654.831,99).

Que por Ordenanza del Concejo Deliberante N° 4538/21 del 09/06/21, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 0853 del 10/06/21 se convalidó el Convenio antes aludido.

Que el Ministerio de Obras Publicas a través del ENOHSA asume la financiación total de la obra, debiendo la Municipalidad llevar adelante el procedimiento de contratación para la ejecución de la misma de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Plan "Argentina Hace" y su reglamentación específica.

Que por Ordenanza del Concejo Deliberante N° 4150/16 del 21/10/16, promulgada por Decreto del Depto. Ejecutivo Municipal N° 1251 del 26/10/16, se dispuso la creación de una empresa de participación estatal mayoritaria, denominada SANEAMIENTO DE ARECO SAPEM, para la prestación del servicio

~~FRANCISCO RAINO  
Intendente Municipal~~

MICHAEL ALVARADO  
Sec. Jefatura de Gabinete

LUCAS SMARKE  
Secretario de Planificación y  
Obras Públicas

de suministro de agua potable y desagües cloacales en la jurisdicción del Partido de San Antonio de Areco, por lo que el 31/3/17 la Municipalidad de San Antonio de Areco y SANEAMIENTO DE ARECO SAPEM, suscriben el Contrato de Concesión correspondiente.

Que, la concesión antes mencionada no sólo incluye la captación, tratamiento y/o potabilización, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de agua, sino que además prevé la operación, el mantenimiento, el proyecto, la construcción, la rehabilitación y la expansión de las obras necesarias para su prestación.

Que el artículo 156 inciso 2 del Decreto Ley N° 6769/58 establece que no obstante lo prescripto en artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirá como excepción contrataciones directas cuando se trate de entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria.

Que se recibieron propuestas económicas de las empresas Tordel S.A por un monto total de pesos seis millones novecientos ochenta y siete mil quinientos setenta y tres con 59/100 (\$ 6.987.573,59), News Constructora S.A por un monto total de pesos siete millones ciento veinte mil seiscientos setenta con 23/100 (\$ 7.120.670,23), Saneamiento de Areco S.A.P.E.M por un monto total de pesos seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y uno con 99/100 (\$ 6.654.831,99)

Que la Empresa SANEAMIENTO DE ARECO SAPEM cuenta con la capacidad técnica y operativa para llevar adelante la obra en cuestión.

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo adjudicar a la Empresa antes mencionada la ejecución de la obra "Ampliación de red de agua potable en Barrios Lecot e Irazu – designados catastralmente Circ.I, Secc.C, Q13, Pc11X – Circ. I, Secc.C, Q67, Pc 1A ”.

Que, en el marco de las atribuciones legalmente conferidas por el ordenamiento jurídico vigente (Art. 107, 108 inc. 5 y 17 del Decreto Ley 6769/58),



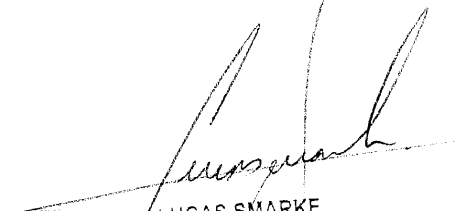
**EL SR. INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO**


**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicase, conforme al artículo 156 inciso 2 del Decreto Ley N° 6769/58, a la Empresa SANEAMIENTO DE ARECO SAPEM -CUIT N° 30-71553524-2 la ejecución de la obra "Ampliación de red de agua potable en Barrios Lecot e Irazu – designados catastralmente Circ.I, Secc.C, Q13, Pc11X – Circ. I, Secc.C, Q67, Pc 1A ". en el Partido de San Antonio de Areco, por un valor total de seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y uno con 99/100 (\$ 6.654.831,99).

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas y Secretaría de Jefatura de Gabinete.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese, Regístrese en el libro de decretos, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese

  
LUCAS SMARKE  
Secretario de Planificación y  
Obras Públicas

  
MIGUEL AMADEO  
Sec. Jefatura de Gabinete

  
FRANCISCO RATTO  
Intendente Municipal

**DECRETO N° 0906 ==**